PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE ROSARIO

PRIMERAS JORNADAS ARGENTINAS
DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Declaradas de Interés Nacional por Resolución N° 1495/87
del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.
Auspiciadas por la Asociación Argentina de Derecho Constitucional

Buenos Aires, 15/16 de Octubre de 1987

Sede: Moreno 431 (FECIC) - Buenos Aires

COMISION EJECUTIVA

Presidente: **Dr. Néstor Pedro Sagüés**

Secretarios: **Dra. María M. Serra**
Dr. Santiago Sinópoli

CORRESPONDENCIA E INFORMACION:

FECIC, Moreno 431
1091 Buenos Aires
Teléfono: (01) 331-3020 de 09:30 a 17:00 hs.

PROGRAMA

15 de Octubre, 9 horas.

Inauguración.

Tema I: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL. AUTONOMIA Y CONTENIDO.

Relator: Dr. Néstor P. Sagüés.

Panelistas: Dres. Alfredo Di Iorio, Mercedes Serra, Adolfo Alvarado Velloso, Felipe Seisdedos.

Coordinador: Dr. Emilio Maldonado Puig.

Secretarios: Dres. Eduardo Marquardt, Eduardo Barrios.

11 horas: Conferencia del Dr. Pier Luigi Zampetti, Vocal del Consejo Supremo de la Magistratura de Italia: "El Consejo Supremo de la Magistratura".

15 de Octubre, 15 horas.

Tema II: RECURSO EXTRAORDINARIO. ACTUALIZACION DE LOS CONCEPTOS DE "SENTENCIA DEFINITIVA" y "SUPERIOR TRIBUNAL DE LA CAUSA".

Relator: Dr. Lino E. Palacio.

Panelistas: Dres. Roberto Berizonce, Fernando Barrancos y Vedia, Hernán J. Martínez, Santiago Sinópoli, Lorenzo Gardella.

Coordinador: Dr. Marcelo Bourguignon.

Secretaria: Dra. María I. Garzón de Conte Grand.

17 horas: Mesa redonda: REFORMAS AL RECURSO EXTRAORDINARIO Y A LA CORTE SUPREMA.

Director: Dr. Augusto M. Morello. Panelistas: Dres. Jorge R. Vanossi, Alberto A. Spota, Horacio M. Lynch, Andrés J. D'Alessio, Julio Cueto Rúa.

Secretaria: Dra. Susana Lima.

16 de Octubre, 9 horas.

Tema III. ACCION DE HABEAS CORPUS. OBSERVACIONES CRITICAS A LA LEY 23.098.

Relator: Dr. Pedro J. Bertolino.

Panelistas: Dres. Orlando Gallo, Ramón T. Ríos, Virgilio Loiácono, Raúl Ramayo.

Coordinador: Dr. Jorge H. Gentile. Subcoordinador: Dr. Antonio Castagno. Secretario: Dr. Mariano F. Grondona.

11 hs.: Conferencia del Dr. Alberto Borea Odria, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Lima y Diputado ante el Congreso del Perú: "Acción de amparo y habeas corpus en el Perú".

16 de Octubre, 15 horas.

Tema IV. ACCION DE AMPARO: REEXAMEN DE LOS SUPUESTOS DE INADMISIBILIDAD E IMPROCEDENCIA.

Relator: Dr. Germán J. Bidart Campos.

Panelistas: Dres. Adolfo A. Rivas, Osvaldo Gozaini, Angel Bianchi, José L. Lazzarini.

Coordinador: Dr. Iván Cullen.

Secretario: Dr. Jorge Galeano.

19 horas: Mesa redonda: ACCIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS Y PARALELAS AL AMPARO.

Director: Dr. Juan C. Cassagne. Panelistas: Dres. Tomás Hutchinson, Miguel A. Ekmedjian, Ricardo Haro, Héctor Mairal.

Secretario: Dr. Alí B. Salgado.

PRIMERAS JORNADAS ARGENTINAS DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL.
REGLAMENTO

Art. 1. Las Jornadas de referencia se desarrollarán en Moreno 431, de Buenos Aires, durante los días 15/16 de octubre de 1987, con el siguiente temario:

1. Derecho Procesal Constitucional. Autonomía y contenido.
2. Recurso Extraordinario. "Sentencia definitiva" y "Superior tribunal de la causa". Reformas a la Ley 48.
3. Hábeas Corpus: Examen crítico de la Ley 23.098.
4. Acción de amparo: reexamen de los presupuestos de inadmisibilidad e improcedencia. Acción de amparo y acciones administrativas.

Art. 2. Las autoridades de las Jornadas designadas por las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas de Buenos Aires, y de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario, de la Universidad Católica Argentina, organizadoras de la reunión, son: Presidente, Dr. Néstor Pedro Sagüés. Secretarios: Dres. María Mercedes Serra y Santiago Sinópoli. Constituyen la Comisión Ejecutiva, y pueden designar prosecretarios y personal auxiliar ad-honorem.

Art. 3. Serán miembros de las Jornadas los egresados de derecho que se inscriban, consignando nombre, profesión y domicilio. La Comisión Ejecutiva determinará el importe de los gastos por entrega de documentación. Podrá habilitar invitados especiales y alumnos auxiliares en las tareas administrativas.

Art. 4. Las ponencias o comunicaciones que se deseen presentar deberán hacerse llegar antes del 30 de septiembre, con una extensión no mayor de doce carillas a doble espacio. Por razones especiales la Comisión Ejecutiva podrá admitir ponencias presentadas con posterioridad.

Art. 5. Cada tema tendrá un panel, compuesto por un Coordinador, un Subcoordinador (en su caso); un Relator, tres o más panelistas, y uno o más secretarios, designados por la Comisión Ejecutiva.

El panel será abierto por el Coordinador, quien concederá primero el uso de la palabra al relator, por veinte minutos, y después a cada panelista, por quince minutos cada uno. De existir tiempo suficiente, tendrán derecho después a exponer por diez minutos cada uno, los miembros que hubiesen presentado ponencias en término. También podrán intervenir por cinco minutos cada uno los miembros de las Jornadas, de ser factible su intervención por razones de tiempo. Decidirá al respecto el miembro de la Comisión Ejecutiva a que alude el art. 8.

Concluidas las exposiciones, el relator podrá hacer una breve conclusión sobre lo tratado.

Art. 6. Las mesas redondas se desarrollarán de manera análoga, salvo que no participaran ponentes o miembros ajenos a ellas.

Art. 7. Las Jornadas no formularán votaciones ni pronunciamientos.

Art. 8. En cada panel o mesa redonda habrá también un miembro de la Comisión Ejecutiva, quien decidirá sobre las dudas que eventualmente se presenten en cuanto la reglamentación aplicable.

Art. 9. Se expedirá un Diploma a los miembros e invitados a las Jornadas, que se entregará en la fecha que determine la Comisión Ejecutiva.

Art. 10. Salvo lo dispuesto en el art. 8, la Comisión Ejecutiva resolverá cualquier punto no previsto en el Reglamento, y lo interpretará.

* pensó una lógica [illegible] [illegible] a todo
 [illegible] de C.
 [illegible] de [illegible] que [illegible] en una [illegible]
 [illegible] de [illegible] con [illegible]
 la [illegible] [illegible].

las [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
 [illegible] [illegible] [illegible]; [illegible] pueden ser
 [illegible] [illegible] de la C. la [illegible] C [illegible] [illegible]
 [illegible] y [illegible].

~~3 [illegible]~~
 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible] / [illegible] / [illegible]

3 [illegible] ⟨ 2 [illegible] / 1 [illegible] ⟩ [illegible]

2 [illegible] ⟨ [illegible] / [illegible] / [illegible]

a [illegible] [illegible] — Pacto de [illegible]

— se [illegible] un [illegible] [illegible] de
 [illegible], [illegible],
 [illegible] [illegible] la C, [illegible] [illegible]
 a [illegible] [illegible] | [illegible] / [illegible] / [illegible] [illegible]
 la [illegible] [illegible]

- a [illegible] [illegible] la "[illegible]" de [illegible]
- a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

en 2 palabras. [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
x todos, [illegible] y [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] está [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

* División en ramas obedece a problemas de estructura en forma autónoma en sectores de cada uno
Ello no puede darse en el llamado DPC.
Si, en cambio, en el DP, fue parte de un concepto elemental. A

* Puede ocurrir que una rama origine diversas especifica-ciones, en cuanto algunas de sus ideas institucionales se vean enriquecidas, para hacer factible la concreción de sus fines particulares

Hacer una especificación relacionada con la estructura es tarea delicada y precisada de ciertos conocimientos
En qué consistió en darle un contenido propio en función de los objetivos inmediatos: la plena especificación de la normativa constitucional

* Quienes elaboran el mismo, lo hacen pasar a una dicotomía de conceptos: poder - profeso - [illegible]
No se cuenta a la luz del pensamiento científico contemporáneo

* Poder: concepto elemental | autoridad - poder - dominio [illegible] compl. [illegible] - [illegible] estructura (8)

refiere a la estructura íntima de una función de [illegible]
es el constituido [illegible]
1 complejo de [illegible]

Comparar [illegible].

no cabe [illegible] en [illegible] conceptos elementales

* [illegible]. no es [illegible]

S [illegible] VARIAS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DEL ROSARIO
AV. SALTA 2763 - PRIMER PISO
2000 ROSARIO

Rosario, 19 de octubre de 1987.

Sr. Dr. **Adolfo Alvarado Velloso**

De nuestra mayor estima:

La Comisión Ejecutiva de las PRIMERAS JORNADAS ARGENTINAS DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL expresa a Vd. su más profundo reconocimiento por la intervención que ha tenido en las mismas, y que contribuyó decisivamente para el éxito del Encuentro.

Al reiterar ese agradecimiento le saludan con su consideración más distinguida.

Dra. María Mercedes Serra
Secretaria

Dr. Néstor P. Sagüés
Presidente.-

REPUBLICA ARGENTINA

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA
SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE ROSARIO

DR ADOLFO ALVARADO VELLOSO

ha participado en las

PRIMERAS JORNADAS ARGENTINAS DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Por ello, le expedimos el presente CERTIFICADO en Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre del año 1987.

SECRETARIO

PRESIDENTE